

5.7 Actuación en materia disciplinaria de la Inspección Fiscal

Las informaciones previas para delimitar preliminarmente posibles anomalías en el funcionamiento de los servicios antes de proceder –de presentar entidad disciplinaria– a la apertura de diligencias informativas o expediente disciplinario, ascendieron en 2018 a un total de 24. Las causas más frecuentes de denuncia fueron el retardo en el despacho de procedimientos; la supuesta desatención o pasividad en el ejercicio de la función fiscal; la pretendida falta de motivación de los informes y el desacuerdo con su contenido, aludiendo en estos últimos supuestos a falta de imparcialidad del Fiscal pretendiendo de la Inspección Fiscal su apartamiento del despacho del asunto, cuestión que de obedecer a supuestos incumplimientos del deber de abstención es cuestión que debe resolver competencialmente el Fiscal superior jerárquico inmediato del denunciado por aplicación del artículo 28 EOMF.